

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.725 · 1989

LEY 10.725

Boletín Oficial, 23 de enero de 1989 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.725

LEY 10725

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terrero ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 171, Parcela 31, e inscripto su dominio al Folio 553/80 del mismo Partido a nombre de Juan Bernardo Bravo y María Concepción Laniati de Bravo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El lote expropiado será destinado a la ampliación de la Escuela N° 60 del Barrio “La Loma”, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2 - Jurisdicción 09- Unidad de Organización 1 - Item 05 - Finalidad 4 - Función 02 - Programa 05 - Sección 2 – Sector 06 – Partida Principal 10 – Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.725. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).